

Constancia secretarial. Se informa a la señora juez, que el apoderado de los herederos solicitó nuevamente la expedición del oficio de medidas cautelares allegando nota devolutiva.

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVÁEZ
Secretaria

PASA A JUEZ. 3 de marzo de 2023. Pam

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Auto No. 543

Santiago de Cali, siete (7) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

De la petitoria presentada, se despacha favorable y en ese sentido se dispone nuevamente la expedición de los oficios de medidas cautelares, que fueron ordenados desde providencia del 4 de julio de 2017, indicando para el efecto la providencia y el oficio por el cual se ordenó y comunicó la medida cautelar.

Para el cumplimiento de lo anterior, por la secretaria de este Juzgado o personal dispuesto para ello por la necesidad del servicio, ejecutoriada esta providencia librar los oficios correspondientes a la entidad registradora.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA
Jueza.

Firmado Por:

Saida Beatriz De Luque Figueroa

Juez

Juzgado De Circuito

De 014 Familia

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5628bd6d8c2df70142ebb83a8cc1fa0eeaa7a7d9534c2baf506cd4c409**

Documento generado en 07/03/2023 04:56:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>